

## **PARA FARMACIAS SOCIEDADES EN COMANDITA SIMPLE**

- 1 Ficha de adhesión a Sistema Unificado, certificada por Escribano, Juez de Paz o Registro Público de Comercio y por el Presidente o Delegado del Partido.
- 1 Ficha de adhesión a SIFAR, no requiere certificación de firma.
- 2 Fichas de Adhesión a PAMI, de las cuales sólo 1 certificada por el Escribano, Juez de Paz o Registro Público de Comercio y otra por el Presidente o Delegado del Partido.
- 1 Declaración Jurada para PAMI sobre inexistencia de sanción, con firma y sello de farmacia. No requiere certificación.
- 2 Fichas de Adhesión a IOMA. No requiere certificación.
- 1 Ficha de alta o cambio de Droguería para PAMI. (Con firma y sello de drog. según corresponda).
- 1 Ficha de alta o cambio de Droguería para IOMA. (Con firma y sello de drog. según corresponda).
- 3 copias de la nota de ingreso en el Ministerio a través de la cual inicia el trámite de reconocimiento, con el sello de recepción legible.
- A los 90 días de adherida la Farmacia al S.U., remitir 1 copia del Dispone, certificada ante Escribano, Juez de Paz y/o Registro Público de Comercio requerida por la Obra Social IOMA.
- Para aquellas farmacias que realizan el trámite con el Dispone expedido por el Ministerio de Salud, deben enviar 3 copias del mismo, de las cuales 1 copia debe ser certificada por Escribano, Juez de Paz o Registro Público de Comercio requerida por la Obra Social IOMA.
- 1 copia del número de CUIT de la Farmacia.
- Copia de los Artículos II (adhesiones voluntarias) con los cuales tiene o quiere tener convenios la Farmacia. (Verificar que la ficha de adhesión enviada sea la que corresponde a su partido, según la cobertura del convenio).
- 1 copia certificada del Contrato Constitutivo de la Sociedad.
- **EN CASO DE TRAMITAR UNA COMPRA VENTA:** una copia del Boleto de Compra Venta certificado ante Escribano, Juez de Paz o Registro Público de Comercio. Requisito indispensable para solicitar el alta de PAMI.
- **EN CASO DE TRAMITAR UNA CESION DE CUOTAS:** 1 copia del contrato de cesión certificada. (si la fcia ya se encuentra adherida al S.U. como S.C.S., no es necesario volver a remitir la copia del Contrato Constitutivo de la Sociedad).
- **EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL FARMACEUTICO:** 3 copias de la nota de presentación ante el Ministerio con sello legible de ingreso (reemplaza al Dispone, solamente cuando el Farmacéutico es el inmediato al fallecido) y 3 copias Legalizadas del Certificado de Defunción.